



**RESOLUCIÓN No. 109**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE INCLUIDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con fecha 07 de septiembre del 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE INCLUIDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”**, con firmas de responsabilidades del Arq. Néstor Bone Benítez, ANALISTA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Ing. Luís Chila Tamayo, Responsable de Transporte y Servicios Generales, y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dicha reforma se realiza a base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reformas al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, misma que se detalla a continuación:

**Justificación:**

En base a un informe de reporte de novedades técnico enviado por el Arq. Néstor Bone Benítez, ANALISTA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA en memorando N.º 032-GADPE-GAD-NB-2023, recomienda, a través de la Inspección técnica realizada en las Gestiones de Infraestructura Vial, Calidad, Bodega, DASIP, Coordinación Institucional, Fomento y Desarrollo productivo, Secretaria General, Financiero y Cooperación Internacional, se elaboró el presente reporte de novedades, en el cual se determinó que los actuales equipos de aires acondicionados requieren mantenimiento constante, lo que ocasiona un gasto innecesario a la institución la institución debido a los recurrentes problemas que presentan, como: constantes pérdidas de gas de los equipos, problemas con los compresores de los equipos, falla en sensores de termostato y de temperatura, acumulación excesiva de aceite en el motor, serpentines apollillados, válvulas de expansión obstruidas.



Con el tiempo y uso constante de los equipos de climatización del GADPE, sus partes y componentes se desgastan y descontinúan, lo que ha ocasionado que muchos de estos bienes no funcionen adecuadamente para cumplir con su función, afectando considerablemente en el desarrollo de las actividades diarias que realizan los servidores públicos en algunas áreas, en este sentido se requiere la adquisición de nuevos equipos con su respectiva instalación y mantenimiento, que nos presten las garantías necesarias para su correcto funcionamiento, así como prevenir un consumo excesivo de energía que se ocasiona al tener equipos en mal estado, además de, mantener ambientes confortables de trabajo y contribuir con el desarrollo eficiente y productivo de la gestión institucional.

Es por esta razón, solicitamos que se realice la creación de tipo de procedimiento, con partida 84.01.04.00 la misma que se encuentra planificada en el POA año 2023, por un valor de \$18.000,00

Este proceso será ejecutado en el tercer cuatrimestre.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **109** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Creación de Proceso

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.04.00	439130111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Subasta inversa electrónica	ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE	1	Unidad	18.000,00	18.000,00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **109**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **109**, la publicación de esta misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de septiembre del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	